



**MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

**OM006**

**VERSIÓN 001**

**2023**

 <b>HARMEX S.A.</b>	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>				

## Tabla de contenido

<b>0. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>4. Contenido</b> .....	<b>3</b>
<b>5.1. Responsabilidades</b> .....	<b>3</b>
5.1.1. Junta Directiva .....	3
5.1.2. Oficial de Cumplimiento .....	4
5.1.3. Empleados .....	4
5.1.4. Revisor Fiscal .....	5
<b>5.2. Política Antisoborno Anticorrupción:</b> .....	<b>5</b>
<b>5.3. Gestión de Riesgos:</b> .....	<b>5</b>
<b>5.4. Debida Diligencia:</b> .....	<b>5</b>
5.4.1. Contrapartes .....	6
5.4.2. Cambios de composición accionaria: .....	6
5.4.3. Nuevas líneas de negocio o proyectos: .....	6
<b>5.5. Lineamiento sobre transparencia y prevención de la corrupción</b> .....	<b>7</b>
5.5.1. Transparencia de la información .....	7
5.5.2. Resolución de conflictos de interés .....	7
5.5.3. Protección de Contractuales .....	7
5.5.4. Declaración de empleados expuestos a mayor riesgo .....	8
5.5.5. Entrega y recibo de regalos y entretenimiento a terceros .....	8
5.5.6. Remuneraciones y pago de comisiones a empleados .....	8
5.5.7. Gastos de alimentación, hospedaje y viaje .....	9
5.5.8. Prohibición de soborno y pagos de facilitación .....	9
5.5.9. Leyes Antimonopolio / Competencia .....	9
5.5.10. Contribuciones políticas .....	10
5.5.11. Donaciones .....	10
5.5.12. Canales de Denuncia .....	11
<b>5.6. Informes</b> .....	<b>11</b>
<b>5.7. Divulgación y Capacitación</b> .....	<b>12</b>
<b>5.8. Supervisión y monitoreo</b> .....	<b>12</b>
<b>5.9. Mecanismos y normas internas de auditoría.</b> .....	<b>13</b>
<b>5.10. Consecuencias y Sanciones</b> .....	<b>13</b>
<b>5.11. Archivo y Conservación Documental</b> .....	<b>14</b>
5.12. Traducción de Políticas .....	14

	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>				

## INTRODUCCIÓN

HARMEX S.A. se ha comprometido a adherirse a los altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables.

El objeto de esta política anticorrupción y anti soborno es orientar a todas las personas empleadas por HARMEX S.A. o que trabajen para o en nombre de HARMEX S.A. (en adelante HARMEX) en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. HARMEX tiene tolerancia cero frente a cualquier conducta que pueda considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

El presente manual de igual forma establece las metodologías y herramientas que ayuden a prevenir, evaluar, medir, mitigar y monitorear el riesgo de que los empleados, directivos, agentes y proveedores de HARMEX incurran en conductas de corrupción o soborno, en donde el monitoreo debe ser preventivo, continuo y basado en parámetros con altos estándares nacionales e internacionales, constantemente con los procedimientos y metodologías definidas para darle cubrimiento y cumplimiento.

### 1. OBJETIVO

HARMEX SA establece e implementa los procedimientos y políticas a través de los cuales garantiza su actuar ético y transparente en el desarrollo de su actividad y del negocio, estableciendo las metodologías específicas bajo las cuales se podrá identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con el soborno, soborno transnacional y la corrupción.

### 2. ALCANCE

Este Manual está dirigido a todas las actividades desarrolladas en nombre de HARMEX SA, incluyendo a todas sus contrapartes. En especial, pero sin limitarse a ellos, el programa debe ser observado y cumplido por quienes tienen contacto directo e indirecto con servidores públicos nacionales y/o extranjeros.

### 3. DEFINICIONES

**Asociados:** aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a HARMEX a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Auditoría de cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

 <p>HARMEX S.A.</p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

**Beneficiario final:** entiéndase por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, incluye también las personas que ejerzan el control efectivo y/o final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

**Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales se puede privilegiar en atención a las obligaciones legales o contractuales.

**Corrupción:** Se refiere al mal uso de las facultades derivadas de una relación de autoridad o confianza para la obtención de una ventaja indebida, tanto en el sector público como en el privado.

**Debida diligencia:** Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional, soborno nacional y corrupción que pueden afectar o involucrar a HARMEX.

**Empleado:** Es el individuo que se obliga a través de un contrato laboral a prestar un servicio personal bajo subordinación de HARMEX, a cambio de una remuneración.

**Gestión de riesgos de soborno transnacional y corrupción:** Se refiere al proceso de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de soborno y corrupción o cualquier otra práctica corrupta, definido en la Metodología de Gestión del Riesgo.

**Oficial de Cumplimiento de Ética:** Es la persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de HARMEX.

**Práctica corrupta:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte o para beneficio propio.

**Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

**Soborno transnacional:** Es el acto en virtud del cual, la empresa, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

## 4. Contenido

### 5.1. Responsabilidades

#### 5.1.1. Junta Directiva

- ✓ Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento de Ética para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y los procedimientos relacionados que apliquen.

 <p><b>HARMEX S.A.</b></p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

- ✓ Ordenar las acciones disciplinarias, administrativas y legales a que haya lugar, contra los empleados que tengan funciones de dirección y administración o contra los socios, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✓ Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de la Política Antisoborno y Anticorrupción y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para los empleados, socios, proveedores y contratistas y la ciudadanía en general.

### **5.1.2. Oficial de Cumplimiento**

- ✓ Articular las políticas de cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- ✓ Presentar a la Junta Directiva informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento de Ética, de forma trimestral, de acuerdo con lo definido en el numeral 5.6. Informes, de este Programa PTEE.
- ✓ Liderar la estructuración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, contenido en este Programa.
- ✓ Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de soborno y corrupción.
- ✓ Informar a la Junta Directiva acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios conforme lo establezca el Código de Ética y de Conducta, Procedimiento gestión del Comportamiento y el Reglamento Interno de Trabajo.
- ✓ Seleccionar y facilitar la capacitación constante de los empleados en la prevención del soborno transnacional, durante los procesos de inducción y reinducción, de acuerdo con lo definido en el numeral 5.7 Divulgación y Capacitación.
- ✓ Dirigir el sistema que ponga en marcha la empresa para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de soborno o de cualquier otra práctica corrupta.
- ✓ Ordenar el inicio de procesos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### **5.1.3. Empleados**

- ✓ Aplicar y cumplir lo definido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y en las disposiciones normativas en las que este se fundamenta.
- ✓ Denunciar cualquier acto de soborno y/o corrupción al interior de HARMEX, a través de los canales dispuestos por la empresa, así como cooperar en las investigaciones que se adelanten.
- ✓ Participar en las capacitaciones (inducción y reinducción) sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a las que sea convocado.

 <p>HARMEX S.A.</p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

- ✓ Para los empleados que participan en el proceso de contratación de proveedores y contratistas, verificar que la documentación aportada esté completa y concuerde con la información registrada en el formulario de conocimiento de proveedores, asegurar que se realice la consulta en listas vinculantes y restrictivas y que en los acuerdos contractuales se incorporen las cláusulas antisoborno y anticorrupción. Esto es, de acuerdo con los procedimientos internos.

#### **5.1.4. Revisor Fiscal**

Con la expedición de la Ley 1778 de 2016, al Revisor Fiscal se le confirieron facultades de veeduría que sobrepasan aquellas de representación de los intereses de los socios frente a las operaciones que se celebren o ejecuten en la Empresa. En efecto, de acuerdo con los mandatos del artículo 32 de la citada ley, los Revisores Fiscales adquieren la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los posibles actos de soborno y corrupción que hubieren detectado en el ejercicio de su cargo. Así mismo el revisor fiscal podrá realizar revisiones periódicas al presente documento y emitir opinión sobre el mismo.

#### **5.2. Política Antisoborno Anticorrupción:**

Esta Política se complementa y respalda los términos del Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, que ofrecen información adicional sobre cómo aplicar la presente Política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

De acuerdo a lo anterior la gerencia decide definir la **Política de Antisoborno, Anticorrupción y Gestión de Riesgos OPL010**, la cual está aprobada y divulgada a todas las partes interesadas.

#### **5.3. Gestión de Riesgos:**

Para la Gestión de Riesgos en HARMEX se define como el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha.

Es por ello, que la compañía ha definido que para la correcta gestión y control de los riesgos con la metodología definida en el Procedimiento Administración de Riesgos HARMEX OPR018 la cual es implementada mediante el formato Matriz de Riesgos HARMEX OMT001, en donde se evalúan los diferentes riesgos que se pueden llegar a materializar por los factores contemplados.

#### **5.4. Debida Diligencia:**

HARMEX realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores o Agentes y, en particular, la vinculación de los Proveedores o Agentes con entidades

	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>				

Gubernamentales o funcionarios del Gobierno. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de Proveedores y Agentes señalados en la Política de Compras.

#### **5.4.1. Contrapartes**

HARMEX SA aplica medidas de control para el conocimiento de las personas naturales o jurídicas previo a establecer una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza, por esta razón se definen los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento Control de Clientes OPR017
- ✓ Instructivo Debida diligencia y Segmentación Proveedores y Socios y Accionistas GD008
- ✓ Instructivo Debida diligencia y Segmentación de Empleados GHPR009
- ✓ Procedimiento de Señales de alerta y Reporte de Operaciones Sospechosas OPR019

En donde se determina el paso a paso para conocer y actualizar los datos de sus contrapartes, así mismo para validar sus antecedentes y reputación en general.

Adicionalmente estos procesos de debida diligencia se alinearán con los diferentes sistemas de gestión o control que pueda establecer HARMEX.

#### **5.4.2. Cambios de composición accionaria:**

Los procesos de debida diligencia también deben realizarse para el conocimiento de personas jurídicas con las que se pretenda adelantar cualquier tipo de proceso de reorganización empresarial como fusiones o adquisiciones.

Esto consta de:

- ✓ Verificación de hoja de vida.
- ✓ Estudio de confiabilidad que incluya verificación de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, verificación en listas vinculantes y restrictivas de la persona natural, personas jurídicas principales y que estén referidas en la composición accionaria hasta llegar al accionista o socio que posea más del 5% de las acciones o participación y que sea el beneficiario final.
- ✓ Identificación como Persona Expuesta Políticamente (socios o accionistas).

#### **5.4.3. Nuevas líneas de negocio o proyectos:**

	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>				

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, se realizará una debida diligencia sobre el cumplimiento de reglas antisoborno y anticorrupción, antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión. Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, HARMEX SA se asegurará de que la empresa adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## **5.5. Lineamiento sobre transparencia y prevención de la corrupción**

### **5.5.1. Transparencia de la información**

HARMEX SA considera que sus registros financieros son fundamentales para la toma de decisiones acertadas y para poder demostrar el cumplimiento de las obligaciones con los empleados, accionistas, clientes, proveedores y autoridades reguladoras. Por esta razón cada registro debe ser veraz, válido, completo, preciso y debe estar acorde con los requerimientos legales, de tal forma que la compañía pueda confirmar de manera transparente la aplicación de dichos requisitos.

En atención a lo anterior, es responsabilidad de la revisoría fiscal realizar verificaciones a los estados y balances financieros, así como a los movimientos contables que se puedan ejecutar, confirmando la veracidad de la información registrada y su coherencia con la situación económica, transaccional y patrimonial de HARMEX SA.

Toda la información contable (registros, libros, documentos) estará disponible para inspecciones, con el fin de asegurar que no se tengan cuentas paralelas o contabilidad duplicada.

Está prohibida la emisión y/o conservación de registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no contengan un propósito genuino y legítimo, adicional a ello no se destruirán intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.

### **5.5.2. Resolución de conflictos de interés**

HARMEX SA ha determinado el Código de Ética OPL005 donde define e identifica las situaciones en las que puede haber un conflicto de interés a tratar, facilitando así la gestión y mitigación de riesgos como corrupción, soborno, soborno transnacional.

### **5.5.3. Protección de Contractuales**

Con el objetivo de prevenir la materialización del soborno, soborno transnacional, la corrupción y otras prácticas corruptas, se deberán suscribir los compromisos en los contratos laborales,

	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>				

contratos generales y registros de conocimiento que firman los empleados, clientes y proveedores respectivamente.

Estos contratos deben estipular el origen de los fondos, su legalidad y /o las sanciones relacionadas con conductas indebidas, así como un plan de acción para desistir del negocio cuando esto pueda perjudicar a HARMEX. El derecho de terminación de las relaciones laborales o comerciales deben quedar claramente estipuladas en los contratos y formatos de conocimiento, en caso dado que se identifique que la contraparte incurrió o está ejecutando actos de soborno y/o corrupción o está siendo objeto de investigación formal –preliminar o definitiva- por los actos mencionados anteriormente, por parte de cualquier autoridad local o extranjera.

#### **5.5.4. Declaración de empleados expuestos a mayor riesgo**

Los empleados que realicen funciones directivas y de contratación con proveedores y clientes se encuentran expuestos a mayor riesgo, por ende, deberán firmar la Declaración de conocimiento y aceptación del Código de ética y Programa de Transparencia y Ética Empresarial GHF009. Con ello, el empleado se compromete a cumplir lo establecido en este Programa, siendo así informado sobre las sanciones y consecuencias que se aplican al momento del incumplimiento.

#### **5.5.5. Entrega y recibo de regalos y entretenimiento a terceros**

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

De acuerdo a lo anterior se define la Política para el control de la entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros OPL009, el empleado debe ser cuidadoso al ofrecer, dar o aceptar un regalo proveniente de las contrapartes las cuales la compañía ejecuta o proyecta ejecutar negocios. Los momentos de entretenimiento tanto ofrecidos como recibidos por HARMEX deben estar acorde a lo estipulado en el Código de Ética OPL005.

#### **5.5.6. Remuneraciones y pago de comisiones a empleados.**

En HARMEX SA, se tiene definida la Política para El control de Comisiones OPL007, que es dada a conocer desde el momento en que la Gerencia considera que es apropiado el pago de comisiones a los empleados directos o en misión que por la ejecución de sus funciones devengan adicional al salario comisiones o solo se cancelan estos rubros de comisiones sobre las negociaciones realizadas para la compañía.

 <p><b>HARMEX S.A.</b></p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

### **5.5.7. Gastos de alimentación, hospedaje y viaje**

Los gastos de alimentación, hospedaje y transporte sólo serán revisados, validados y firmados por el jefe inmediato y posteriormente aprobados y firmados por el Coordinador Administrativo de acuerdo a lo definido en la Política para el control de gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje. OPL006, lo que debe ser controlado de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Manejo de efectivo OPR017.

### **5.5.8. Prohibición de soborno y pagos de facilitación**

El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud sea para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

HARMEX prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

La prohibición de HARMEX sobre el soborno incluye el “soborno comercial”, entendido como el suministro de algo de valor a un intermediario sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

Son consideradas adicionalmente conductas prohibidas las siguientes:

- Inducir al receptor a violar sus obligaciones incluidas las asumidas en la suscripción de contratos entre las partes.
- asegurar una ventaja indebida para HARMEX.
- Premiar al receptor por algún comportamiento en el pasado.
- Recibir pagos, regalos o servicios indebidos.

De igual manera, HARMEX prohíbe de manera específica pagos para facilitación o agilización de trámites administrativos o verificaciones rutinarias por parte de alguna autoridad. Por ningún motivo está permitido ofrecer sobornos a través de terceros a HARMEX, tales como agentes externos, consultores, accionistas, representantes, proveedores u otros intermediarios para que actúen en nombre de HARMEX.

### **5.5.9. Leyes Antimonopolio / Competencia**

 <p>HARMEX S.A.</p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

HARMEX es responsable y tiene sus políticas alineadas a dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables para garantizar que los comportamientos de competencia que no genere monopolio, ni admita las practicas consideradas como dañosas para las empresas, a consumidores o ambos, o a quienes violan los estándares de conducta ética en general.

La información comercial considerada sensible debe ser manejada de forma responsable y no deberá ser compartida sin la aprobación previa del Represente Legal de la compañía a través de firma de acuerdo de confidencialidad. Los colaboradores y Directivos de HARMEX, y cualquiera que actúe en nombre de la empresa, que crean que han estado involucrados o tienen conocimiento de una actividad que pueda presentar un problema con la ley de antimonopolio y sobre competencia debe informarlo inmediatamente.

Las siguientes son conductas que HARMEX considera inapropiada y prohibida:

- Acordar con un competidor la división o repartición de otra manera del mercado o los clientes
- Acordar con un competidor el establecimiento de los precios
- Colaborar o coordinar con un competidor una licitación competitiva
- Acordar con un competidor impedir otro negocio
- Discutir información comercialmente sensible con un competidor
- Unirse a una asociación comercial que fomente o promueva la conducta anticompetitiva

#### **5.5.10. Contribuciones políticas**

La compañía **no realiza contribuciones políticas**, así como no se permite el uso de las instalaciones HARMEX para el desarrollo de campañas o actividades políticas, aquellos empleados que deseen participar en actividades comunitarias políticas, lo podrán hacer como ciudadano individual y no en representación de HARMEX.

#### **5.5.11. Donaciones**

HARMEX es responsable socialmente y ha buscado contribuir de forma que legalmente no contamine las actividades y operaciones de la compañía, por ello se ha contemplado que en algún momento en el desarrollo de las actividades pueda realizar donaciones y patrocinios los cuales serán exclusivamente aprobados por la Junta Directiva y la Gerencia; así mismo, se garantiza que se realizara la aplicación del Instructivo Debida diligencia y Segmentación Proveedores y Socios y Accionistas – Beneficiario de Donación GD008 para el conocimiento del beneficiario final, previo a la entrega del donativo o patrocinio. Se busca que todos los donativos y patrocinios tendrán siempre un fin lícito y en ningún caso servirán para patrocinar campañas políticas, encubrir o patrocinar hechos de soborno y/o corrupción.

 <p><b>HARMEX S.A.</b></p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

La Gerencia ha definido los lineamientos para el compromiso apoyando la gestión y prevención del riesgo de soborno trasnacional, corrupción y prácticas corruptas con base en los lineamientos establecidos en el código de ética con la **Política para el Control de Donaciones OPL008**.

### 5.5.12. Canales de Denuncia

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la Política y las Normas Anticorrupción.

También HARMEX ha dispuesto un canal, por medio de la cual los Representantes de la Compañía o Empleados pueden de manera segura, confidencial y anónima, poner en conocimiento de HARMEX cualquier sospecha de violación al presente manual y sus documentos anexos.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los Empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política.

HARMEX no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias, en caso que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe dicha conducta se considerará como violación al Código de Ética de HARMEX.

Se creó el correo electrónico: [oficialcumplimiento@harmex.net](mailto:oficialcumplimiento@harmex.net) que será manejado por el oficial de cumplimiento al que se le haya realizado la designación por la Junta Directiva y se define un link en la página WEB <https://www.harmex.net/>, en donde se cuenta con un canal de denuncias al que puede acceder cualquier persona.

Algunos ejemplos de temas que podrían ser reportados incluyen preocupaciones acerca de:

- a) Informes financieros
- b) Controles internos (como fraude)
- c) Divulgación pública o retención de registros
- d) Fijación de precios o ley de competencia /asuntos antimonopolio
- e) Corrupción
- f) Pagos u obsequios inapropiados (Soborno).

HARMEX realiza seguimiento al estado de los reportes a través del diligenciamiento del Formato Control de Denuncias OF021, esta actividad la realizará el Oficial de cumplimiento.

### 5.6. Informes

Anualmente se realizará presentación de informes del seguimiento y resultados de las debidas diligencias a todos los procesos, estas deben ser entregados a la Junta Directiva para que sean

	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
	<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>			

revisados. Estos informes deben ser presentados en el Formato de informe Oficial de Cumplimiento el cual menciona la evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y, de ser el caso, las mejoras respectivas.

### 5.7. Divulgación y Capacitación

El oficial de cumplimiento debe programar y ejecutar la divulgación del programa de Transparencia y Ética Empresarial así:

CONTRAPARTE	MEDIO	FRECUENCIA
Empleados	<ol style="list-style-type: none"> <li>Inducción y Reinducción</li> <li>Actividades de capacitación</li> </ol>	Al vincularse y Cada año
Proveedores	<ol style="list-style-type: none"> <li>OF001 - Formulario Conocimiento De Asociado De Negocio Nal Harmex S.A</li> <li>OF002 - Business Associate Knowledge Form For Harmex</li> <li>Página de la compañía: <a href="https://www.harmex.net/">https://www.harmex.net/</a></li> </ol>	Al vincularse  Cada vez que desee consultarlo.
Clientes	<ol style="list-style-type: none"> <li>OF018 Formato De Conocimiento Del Asociado De Negocio Clientes Para Harmex S.A_</li> <li>Página de la compañía: <a href="https://www.harmex.net/">https://www.harmex.net/</a></li> </ol>	
Junta Directiva	Presentación en reunión del documento.	Inicial y cada vez que presente cambios de fondo.

Las actividades de entrenamiento para empleados se podrán programar y ejecutar de acuerdo a lo establecido en el documento Programa de Capacitaciones. La evidencia de las capacitaciones se hará mediante registro de asistencia a través de Formularios, plataformas virtuales o planilla física, se aplicará examen de conocimiento en caso de que el Oficial de Cumplimiento lo considerarse necesario, con ello el empleado al firmar acepta entender y conocer el contenido de la capacitación y las consecuencias dado su incumplimiento.

### 5.8. Supervisión y monitoreo

HARMEX SA, realizará monitoreos anuales o antes si se requiere, la finalidad es reazar supervisión y monitoreo al Programa de Transparencia y Ética Empresarial verificando que tenga un cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno, adoptando los correctivos y actualizaciones al mismo, cuando las circunstancias lo requieran.

 <p><b>HARMEX S.A.</b></p>	<p>AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL</p>	<p>REVISÓ: Gerencia Administrativa</p>	<p>V.BNO. Junta Directiva</p>	<p>Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01</p>
<p><b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b></p>				

Lo anterior se realizará a través de la revisión de:

- Matriz de riesgos.
- Aplicación de los procedimientos de debida diligencia para los proveedores y contratistas.
- Presentación de informes del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva
- Desarrollo de capacitaciones.
- Disponibilidad de los canales de denuncias.
- Control de denuncias.
- Archivo y conservación de la documentación, entre otros.

Con este mismo propósito, el Revisor Fiscal deberá realizar los análisis y evaluaciones correspondientes para reportar a la Junta Directiva los posibles actos de soborno y corrupción que hubieren detectado en el ejercicio de su cargo, se deberá entregar como evidencia el Informe Oficial Cumplimiento PTEE y SAGRILAFI.

### **5.9. Mecanismos y normas internas de auditoría.**

El oficial de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones podrá programar y ejecutar auditorías anualmente o cada vez que determine necesario para validar el cumplimiento de las disposiciones del presente Manual y procedimientos de la compañía, que conlleven a identificar las desviaciones o incumplimientos potenciales. Estas auditorías deben ser ejecutadas por el designado que cumpla con los lineamientos de confidencialidad e imparcialidad para el desarrollo de esta actividad, no podrá ser juez y parte dentro de los procesos de auditoría, dejando evidencia de este ejercicio en el formato Lista de Chequeo Auditoria SAGRILAFI PTTE OF022.

### **5.10. Consecuencias y Sanciones**

El incumplimiento del presente programa constituye una violación del contrato laboral (empleados) o comercial (proveedores y contratistas), por lo tanto, se aplicarán las respectivas sanciones que pueden implicar incluso la terminación de la relación laboral o comercial. También se podría incurrir en multas, sanciones administrativas o penales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 y las que le modifiquen.

Las sanciones por violar las Normas Nacionales y las Normas Anticorrupción y Anti- soborno pueden resultar en graves sanciones para los Representantes de la Compañía, y para HARMEX misma.

Los Representantes de la Compañía que violen esta Política serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del

	AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	REVISÓ: Gerencia Administrativa	V.BNO. Junta Directiva	Código: OM006 Fecha: 21/09/2023 Versión: 01
<b>MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>				

Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. HARMEX aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Por decisión de la Junta Directiva, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, HARMEX pondrá en conocimiento a las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

HARMEX no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Anti soborno.

### 5.11. Archivo y Conservación Documental

La documentación del Programa de Transparencia y Ética incluye la Política de Antisoborno, Anticorrupción y Gestión de Riesgos, procedimientos, documentos relacionados con negocios o transacciones internacionales, informes del Oficial de Cumplimiento, matriz de riesgos, documentación de la divulgación y capacitación, denuncias recibidas con sus respectivos soportes, control de las denuncias con sus respectivos soportes, entre otros.

Los responsables de la documentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial al interior de HARMEX SA deberán velar por su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento y confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en el **OPR004 Procedimiento De Manejo De Archivo Documental Harmex**.

### 5.12. Traducción de Políticas

La documentación del Programa de Transparencia y Ética que se requiera compartir con las diferentes contrapartes deberán ser traducidas al idioma que corresponda para asegurar comprensión de las mismas.

Para constancia de cumplimiento del presente manual, se aprueba a los (21) días del mes de (septiembre) de 2023.

VERSION	FECHA	CAMBIOS INTRODUCIDOS
1.0.0	21/09/2023	Versión Inicial del Documento



AREA: GESTIÓN DE TRANSPARENCIA  
EMPRESARIAL

REVISÓ:  
Gerencia  
Administrativa

V.BNO.  
Junta  
Directiva

Código: OM006  
Fecha:  
21/09/2023  
Versión: 01

**MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**
